

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

PEC



Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

CEIP LA CANDELARIA (Toledo)

C/Camino de la huerta, s/n. C.P. 45008

Tel / Fax: 925236344 CIF S4500208

Mail: 45003383.cp@edu.jccm.es

Web: ceip-lacandelaria.centros.castillalamancha.es

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....
2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y DEL ALUMNADO.....
 - 2.1. Indicadores Geográficos y Demográficos
 - 2.2. Indicadores Socioeconómicos
 - 2.3. Indicadores Socioculturales
 - 2.4. El centro y sus recursos
 - 2.5. Actuaciones Pedagógicas
3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES.....
4. JORNADA ESCOLAR. OFERTA DE ENSEÑANZA Y OBJETIVOS GENERALES.....
 - 4.1. Objetivos Generales de Educación Infantil
 - 4.2. Objetivos Generales de Educación Primaria
5. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD.....
 - Anexo I. Plan Actuaciones EOA
6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA
 - Anexo II. NCOF
7. COMPROMISO Y RENDIMIENTO ESCOLAR.....
8. PLAN DE MEJORA DE CENTRO.....
 - Anexo III
9. FORMACIÓN DIDÁCTICA, CIENTÍFICA Y PEDAGÓGICA.....
10. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....
 - Anexo IV
11. PLAN DIGITAL DE CENTRO.....
 - Anexo V
12. PLAN DE LECTURA.....
 - Anexo VI
13. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA
14. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN
15. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS
16. CARTA DE CONVIVENCIA
17. ANEXO NORMATIVO

La Ley 7/2010 de Educación de Castilla la Mancha, en su artículo 103 junto con la Orden 02/07/2012, en su artículo 4 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

1. El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.
2. El proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

El documento que se desarrolla a continuación, actualizado de la versión publicada en el curso 2015/2016, se organiza en catorce capítulos, conforme a los apartados recogidos en el artículo 7.5 de la Orden de 121 de junio de 2022, de Funcionamiento de los Centros de Infantil y Primaria de Castilla la Mancha. Esta actualización incluye las referencias a los contenidos indicados por la nueva normativa publicada durante este período de tiempo. Una vez informado un primer documento de trabajo a toda la Comunidad Educativa, recogidas sus propuestas de mejora y evaluado definitivamente por el Consejo Escolar del Centro, en reunión ordinaria, el Director del mismo lo ha aprobado definitivamente el día 28 de octubre del 2022.

El Director del Centro

Fdo: Jesús Antonio Sánchez de Gracia



1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto educativo que a continuación se desarrolla, se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Partiendo del análisis de la situación de nuestro centro, del entorno social que nos rodea y de los medios con los que contamos, se definen unos objetivos educativos y unas estrategias generales de cómo conseguirlos.

Este documento pretende ser el punto de referencia básico que sirva de guía para una labor educativa global, entendida ésta como una comunidad de intereses en la que han de implicarse profesores, alumnado y familias. Y, aunque cada sector posea unos objetivos y unos derechos y obligaciones específicos en muchos aspectos, debe perseguir un fin común: alcanzar la formación integral de los alumnos, ayudándoles a conseguir la plena integración social y la participación activa y positiva en la vida en comunidad.

El Proyecto Educativo es un documento abierto. Esto significa que la experiencia diaria nos va a permitir verificar el grado de satisfacción de su puesta en marcha y llevar a cabo los cambios necesarios impuestos por la realidad cotidiana. Por lo tanto, su revisión periódica por parte de todos los sectores de la comunidad educativa del centro, es un elemento ineludible si queremos que, de verdad, este documento nos sea útil en un futuro.

Aunque en la práctica, el centro se organiza en torno a multitud de documentos oficiales, con la suficiente entidad como para editarse de forma separada, todos emanan de los principios y preceptos formulados en el Proyecto Educativo.

Como una particular Constitución del Centro, es el eje que sobre el que todos han de girar de manera coordinada:

- La **Carta de Convivencia** del centro, en la que se expresan los principios y valores que orientan la convivencia del colegio y que ha sido elaborada y rubricada por toda la comunidad educativa.
- Las **Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro**, que son

el marco de referencia para la vida diaria del centro.

- Las **Programaciones Didácticas**, donde se pormenorizan los elementos curriculares a conseguir en cada área, ciclos y etapa de la vida escolar del alumnado y que sirven de patrón obligado para todo el Claustro de Profesores.
- El **Proyecto de Mejora**, por medio del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del centro, se plantearán estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y coordinación
- El **Proyecto Digital de Centro**, donde se reflejará la puesta en marcha de la digitalización e implementación de la competencia digital.
- El **Plan de Igualdad y convivencia**, donde se enmarcan los objetivos y líneas de actuación para mejorar la igualdad y convivencia.
- El **Plan de Lectura**, da pie a ordenar y articular el tratamiento de la lectura en el centro educativo.
- El **Proyecto de Gestión del Centro**, que incluye la financiación económica de la actividad anual del colegio: presupuesto y cuenta de gestión.
- Y la concreción de todos ellos curso a curso, el **Proyecto de Dirección**, La **Programación General Anual** y la **Memoria de Fin de Curso**.

Por lo tanto, y a la vista de lo denso del Proyecto Educativo, la primera actuación que deberemos acometer será estudiar nuestra realidad como centro y sobre las conclusiones de ese estudio, delimitar qué deseamos ser, qué pretendemos conseguir y cómo lo llevaremos a cabo.

Pero ya podemos establecer a priori su carácter, para que nos sirva de guía en la redacción de todos y cada uno de sus apartados. Nuestro Proyecto Educativo habrá de ser participativo, motivador, consensuado, democrático, realista y comprometido con toda la comunidad educativa.

La regulación normativa específica de este Proyecto Educativo, se desarrolla fundamentalmente en la normativa siguiente, ordenada por fecha de publicación:

- Ley 7/2010, del 20-7-2010 de Educación de CLM. Art. 108
- Orden 121/2022, de 14 de junio, regula la organización y funcionamiento de Centros Infantil y Primaria de CLM, artículo 7.
- Ley Orgánica 3/20202, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, artículo 121.
- Orden 5-12-2014 Organización y Evaluación Ed. Primaria CLM. Art 10

El Proyecto Educativo a continuación se desarrolla tiene el fin de enmarcar y dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- ☞ ¿Quiénes somos?*
- ☞ ¿Qué queremos?*
- ☞ ¿Cuál es nuestra oferta educativa?*
- ☞ ¿Qué principios y valores son el santo y seña de nuestro cole?*
- ☞ ¿Qué objetivos se pretenden conseguir?*
- ☞ ¿Se da respuesta a la diversidad del alumnado?*
- ☞ ¿Qué normas de organización, convivencia y funcionamiento rigen el centro?*
- ☞ ¿Con qué servicios complementarios cuenta el centro?*

Teniendo presente el análisis del entorno y de los medios que disponemos se pretende trazar un rumbo concreto con unas estrategias para conseguirlo.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

2.1. Indicadores Geográficos y Demográficos

El colegio se encuentra en el **barrio de Azucaica**, de la localidad de Toledo. Es un barrio que se encuentra a 4 kilómetros del centro de la ciudad, lo que hace que en muchos aspectos tenga características más de pueblo que de un barrio de una gran ciudad, ya que hace años el barrio era una pedanía.

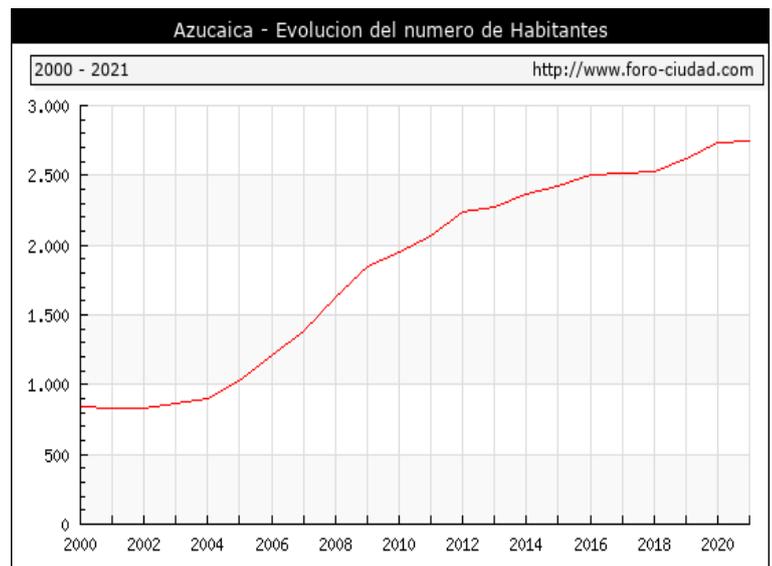


Hay una pequeña población que es autóctona del lugar, pero la mayoría ha ido llegando a partir del boom inmobiliario.

El acceso al barrio desde Toledo es a través de una carretera comarcal y aunque hay una autovía que pasa por las inmediaciones, no hay un acceso a la misma, aunque en un principio si estaba en el proyecto este acceso.

El transporte urbano con el que podemos acceder a Azucaica es un autobús urbano cuya frecuencia va de 30 minutos a 1 hora, dependiendo de la hora del día.

Es una zona que ha tenido un gran crecimiento en las últimas dos décadas, con la construcción, en su mayoría, de chalets adosados, lo que ha provocado un gran aumento de la población y, sobre todo, por familias jóvenes que trabajan en Toledo o en la cercana Comunidad de Madrid. Debido a que el precio de las viviendas es menor que en el resto de barrios, así como por ser un barrio tranquilo, la población ha ido creciendo paulatinamente, así como, por ser familias jóvenes, el aumento de la población infantil se ha visto reflejada en el aumento del alumnado en el centro escolar.



2.2. Indicadores Socioeconómicos

El nivel socioeconómico de la gran mayoría de las familias es medio, trabajando en diversos sectores. Los trabajadores en el barrio son muy pocos. La gran mayoría lo realiza en la zona industrial de Toledo, así como en otros barrios que tienen una red empresarial mayor que Azucaica. Otra parte de la población trabaja en la Comunidad de Madrid, la cual es limítrofe a la provincia y con una muy buena comunicación tanto en carreteras como en transporte público. Y una parte parte de la población pertenece al funcionariado de la Administración.

2.3. Indicadores Socioculturales

El barrio cuenta una Biblioteca Municipal. Es utilizada por parte de la población de una manera asidua. El barrio también cuenta con un Centro Cívico gestionado por la Asociación de Vecinos "La Candelaria".

Por otro lado, en el resto de barrios de Toledo hay una gran oferta cultural, tanto por parte del Ayuntamiento como de otras asociaciones.

- Se han habilitado algunos de los espacios comunes que existían, convirtiéndolos en aulas para el alumnado.
- Por la propia idiosincrasia del centro y barrio, no existen muchos problemas de tráfico y una parte del alumnado se desplazan al centro; en bici, patín o andando.

En cuanto al profesorado, el centro cuenta con 28 profesionales en el curso 2022/23.

2.5. Actuaciones pedagógicas derivadas del estudio del entorno

Para conseguir que el alumnado del colegio, objetivo primordial de nuestro Proyecto Educativo, desarrollen al máximo sus capacidades personales, es necesario que el centro cuente con un modelo claro de formación y convivencia. Estos dos ámbitos nos permitirán, al mismo tiempo que enseñamos adecuadamente, vivir en un entorno escolar cómodo y relajado, donde aprender no sólo a ser competentes en determinadas áreas, sino a convivir con los demás y a esforzarse por ser mejores día a día.

Sin embargo, para lograr estos objetivos es imprescindible el apoyo del resto de la comunidad educativa. Fundamentalmente las familias. Sin su interés y su colaboración no es posible. Para conseguir estos objetivos, es necesario que el ámbito familiar aplique unas pautas educativas en concordancia con los planteamientos escolares, participando de las orientaciones educativas que desde el Centro se ofrecen.

La gran mayoría del alumnado del colegio viven en entornos familiares normalizados que les permiten adaptarse a la vida del centro sin más problema. Pero también existen casos donde los problemas escolares y/o familiares requieren de una atención especial por parte de todos, hemos experimentado un remonte en dichos casos en los últimos años.

Por ello, el Proyecto Educativo y los elementos que lo conforman, han de ser lo suficientemente flexibles para poder adaptarse con garantías de éxito a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones que, influidas por las situaciones familiares particulares, tiene cada uno de nuestro alumnado.

Para favorecer estos objetivos, el centro procurará:

- ❖ Intervenir sobre el entorno del niño, sensibilizando a las familias para que participen en el proceso educativo de sus hijos.
- ❖ Abordar el fracaso escolar desde la corresponsabilidad familia-escuela.
- ❖ Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras,

utilizando una metodología activa y participativa, tratando de evitar aquellas situaciones que provoquen fracaso y frustración.

- ❖ Dar respuesta a la diversidad de nuestro centro, en los casos más significativos y en el resto de casos.
- ❖ Estar siempre alerta ante los casos del alumnado que presente algún tipo de problema para detectarlo y abordarlo lo antes posible y propiciar su solución.
- ❖ Prevenir el absentismo escolar en los casos que se presenten, haciendo un seguimiento de los mismos.
- ❖ Crear hábitos de estudio y de organización de su tiempo de estudio, enseñando a los alumnos las técnicas apropiadas.
- ❖ Establecer un clima de convivencia adecuado que permita y facilite la resolución de conflictos, evitando conductas negativas.

3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES

Los principios y valores que se enumeran abajo, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

- ✚ Ley Orgánica 1/1992, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).
- ✚ Ley Orgánica 3/2002, de 29 de diciembre, por la que se modificada por la Orgánica 2/2006.
- ✚ Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha.
- ✚ Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.
- ✚ Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria.
- ✚ Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla -La Mancha.
- ✚ Orden de 121 de junio de 2022, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y Orden 05/08/2014, por la que se regula la organización y evaluación en Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha .
- ✚ Acuerdo por la Convivencia en los Centros Escolares de Castilla -La Mancha de 31 de agosto de 2006

El Proyecto Educativo del colegio "LA CANDELARIA", se inspira en los siguientes principios:

- ✚ *Fomento de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral del alumnado en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad*
- ✚ *Fomento de la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.*
- ✚ *Fomento de hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación*
- ✚ *Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan*
- ✚ *Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.*

En base a estos principios, el Centro compromete su acción formativa orientada por los valores que subyacen en ellos y con el objetivo de convertirse en un aliado imprescindible de las familias para continuar con la labor educativa integral de sus hijos.

4. JORNADA ESCOLAR. OFERTA DE ENSEÑANZA Y OBJETIVOS GENERALES

La jornada escolar comprende la suma del horario lectivo más el horario complementario del profesorado y el de atención a las familias. El centro permanece abierto en sesión continua de mañana, de lunes a viernes, según el siguiente cuadro horario:

Nombre	C.E.I.P. La Candelaria		
Localidad	Toledo		
Dirección	Camino de la Huerta s/n		
Teléfono/Fax	925236344		
CIF	S4500208F		
E-mail	45003383.cp@edu.jccm.es		
Horario	Oct-Mayo	Mañana	9:00 - 14:00 h
		Recreo	12:00 - 12:30h
		Exclusiva	08:00 - 09:00h de lunes a miércoles. 14:00 -15:00h los lunes. Atención a familias
	Sep y Junio	Mañana	9:00 - 13:00 h
		Recreo	11:15 - 11:45
		Exclusiva	08:00 - 09:00h de lunes a miércoles. 13:00 -14:00h lunes.
Oferta educativa	Educación Infantil y Primaria		
Atención a las familias	Se realizarán en la hora de exclusiva de los lunes.		

El Colegio La Candelaria es de titularidad Pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha e imparte los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria.

En la actualidad (curso 2022/2023) cuenta con un total de:

- ➔ 273 alumnos/as distribuidos de la siguiente forma:
- ➔ **Educación Infantil:** 79 alumnos/as
- ➔ **Educación Primaria:** 194 alumnos/as
- ➔ 5 unidades funcionales de Infantil (5 jurídicas)
- ➔ 12 unidades de Primaria (10 jurídicas)

Al Centro están adscritos veintisiete docentes. Los perfiles del profesorado se distribuyen de la siguiente forma:

- ✚ Cinco docente de educación infantil.
- ✚ Siete docentes de educación primaria.
- ✚ Seis docentes de lengua extranjera.

- + Tres docentes de educación física.
- + Un profesor/a de pedagogía terapéutica.
- + Un profesor/a de música.
- + Un profesor/a de audición y lenguaje, itinerante.
- + Una orientadora, compartida con otro centro.
- + Dos profesoras de Religión Católica.
- + El centro cuenta con un A.T.E. durante todo el periodo lectivo; y una fisioterapeuta, que acude un día a la semana durante una sesión lectiva.

4.1. Objetivos Generales de Educación Infantil

Conforme establece el artículo 7 del Decreto 80/2022, el segundo ciclo de la Educación Infantil, contribuirá a desarrollar en el alumnado determinadas capacidades, que les permitirán:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, la lectura, escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

4.2. Objetivos Generales de Educación Primaria

Conforme establece el artículo 7 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con motivo de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en una lengua extranjera, al menos, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlo a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludables, fomentando la educación

vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

5. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

Este capítulo del PEC enumera los criterios y medidas que el centro ha planificado para dar respuesta a la diversidad. Del mismo modo, se aportan aquellas otras que hacen referencia a la orientación educativa, la tutoría y los programas institucionales que desarrolla el colegio actualmente o que desarrollará en un futuro. Todo ello que reflejada en el Plan de Actuaciones del Equipo de Orientación El documento se adjunta a este proyecto educativo, como **Anexo I**

6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO

El documento se adjunta a este proyecto educativo, como **Anexo II**.

7. COMPROMISO Y RENDIMIENTO ESCOLAR

El Claustro de Profesores en su reunión ordinaria de 21 de marzo de 2017 y Consejo Escolar de 25 de abril de 2017, aprobó el primer documento que formaba parte de este renovado Proyecto Educativo del Centro: la Carta de Convivencia.

En esta carta, firmada por todos los sectores de la comunidad educativa del centro, se enumeran los principios que, en relación con la convivencia, guían nuestro compromiso de trabajar juntos por un colegio modélico en este aspecto

Estos principios son:

-  El respeto mutuo
-  La libertad personal
-  La responsabilidad
-  La solidaridad
-  La igualdad

- ✚ La participación democrática
- ✚ La justicia

Del mismo modo que la comunidad educativa mantiene el compromiso expuesto en la Carta de Convivencia, también se compromete a promover cuantas acciones sean necesarias para progresar en la calidad del servicio educativo que presta el centro, con el fin de mejorar el rendimiento escolar de los alumnos que están matriculados en el mismo.

Este compromiso no sólo compete al horario lectivo, sino también al período en que el alumno asiste a actividades extraescolares en otras instituciones y al tiempo que está en casa con su familia.

Para lograrlo, la comunidad educativa del colegio se compromete a:

- Conocer, respetar y cumplir las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro que se incluyen en este Proyecto Educativo del Centro.
- Conocer y transmitir a los niños los principios enumerados en la Carta de Convivencia.
- Promover la responsabilidad, los buenos hábitos de trabajo, la observación y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia, en todo momento, de la realidad que les rodea.
- Fomentar el interés por conocer, descubrir e interactuar con el entorno, propiciando situaciones de aprendizaje significativo y participativo
- Plantear interrogantes a partir de la experiencia diaria que les permitan preguntarse por lo que pasa a su alrededor, favoreciendo respuestas creativas a dichos problemas.
- Participar activamente en la vida del centro, atendiendo a los requerimientos de los maestros y respetando sus decisiones, realizando observaciones y críticas constructivas que permitan mejorar nuestra labor en beneficio de los alumnos
- Evaluar con equidad el rendimiento de los alumnos, atendiendo no sólo a sus resultados académicos, sino también a sus características personales, a su comportamiento, actitud, esfuerzo y hábitos de trabajo
- Promover la autonomía y la toma de decisiones para que reconozca el valor de equivocarse y rectificar, de aprender, en suma
- Fomentar la formación continua para mejorar nuestra adaptación a la realidad que nos toca vivir y que habremos de explicar a nuestros hijos, de forma que siempre vayamos un paso por delante de ellos y sepamos aconsejarles adecuadamente
- Utilizar metodologías que promuevan el interés y el gusto por aprender, implicando al propio

alumno en su proceso de aprendizaje para que se sienta protagonista del mismo.

- Colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, en la gestión económica del centro, permitiendo su modernización y la actualización de sus servicios y materiales.

8. PLAN DE MEJORA

Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno queda reflejados en este plan de mejora.

El documento se adjunta a este proyecto educativo, como **Anexo III**.

9. FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA

Nuestro papel como docentes en el proceso educativo ha cambiado mucho en las últimas décadas. Lo que antes ocupaba el centro de gravedad del proceso educativo (personalidad del profesor y contenidos de la enseñanza), ahora deja paso a nuestra actividad, a nuestras capacidades individuales e intereses.

El esfuerzo del profesor trata ahora de orientarse más ampliamente a dirigir al alumnado para que éste recorra responsablemente el camino de su propio aprendizaje, perdiendo importancia su labor transmisora de conocimientos que en otros momentos ocupó la mayor parte de su actividad. Y sin olvidar a las nuevas tecnologías que modifican paulatinamente la forma de realizar su trabajo.

Todas estas circunstancias reclaman un nuevo perfil profesional del docente para poder dar respuesta satisfactoria a las exigencias cuantitativas de formación del ciudadano actual, por ello, la selección y formación del profesorado requiere, en nuestros días, niveles de exigencia superiores a los de otras épocas. No se considera hoy suficiente una formación científica elevada, aunque ésta sea absolutamente imprescindible; tampoco es válida la hipótesis de que quien sabe bien algo, sabe enseñarlo bien. Se hace necesario que los docentes sean auténticos especialistas en educación, conozcan perfectamente y sepan poner en práctica el conjunto de principios y técnicas que aseguran la eficacia de cualquier acción didáctica.

Por lo tanto y, hablando ya de la particularidad de nuestro centro, deberemos poner los medios necesarios para que esa constante mejora en la formación de los que trabajamos en el colegio sea un hecho.

Fundamentalmente, la formación que necesitamos se centra en cuatro ejes:

1. **Formación metodológica** para conocer las claves y los principales métodos de la didáctica con el

fin de intervenir correcta y coherentemente en las aulas.

2. **Formación en Nuevas Tecnologías** para conocer, diseñar, elaborar y utilizar los instrumentos de trabajo, los recursos didácticos y las técnicas concretas para nuestra acción docente.
3. **Formación didáctica específica** para conocer los elementos didácticos que determinan y diferencian el aprendizaje de las diversas materias o temas que enseñamos.
4. **Formación sobre la propia profesión** para estar al día sobre lo que nuestro ámbito profesional requiere y nuestra actualización sea constante y completa.

Para ello tenemos varios instrumentos muy valiosos:

1. **Formación online**, es un tipo de formación cómoda y de fácil acceso gracias a Internet. El Centro Regional del Profesorado oferta gran cantidad de modalidades formativas, desde el taller de una o dos horas, hasta el seminario, cursos y escuelas sobre temática muy diversa que son accesibles por todos nosotros, generalmente en horario extraescolar. Pero ahí no termina toda la oferta de formación que podemos encontrar a través de las nuevas tecnologías, sino que el abanico es tan amplio y variado que cualquiera desde la comodidad de su casa puede acceder a cualquier recurso formativo con la facilidad de un clic. No tenemos excusa para formarnos en casi ningún tema.
2. **Formación presencial**, a partir de los cursos ofertados fundamentalmente por los sindicatos de la enseñanza y otras organizaciones. Sería conveniente que el CRFP propongan más actividades de este tipo que en la actualidad son escasas.

Además de mantener aquellas experiencias que han sido positivas para la comunidad educativa del centro durante cursos anteriores, el Claustro de Profesores del centro está siempre en continua evolución, estudiando nuevas fórmulas y adentrándose en nuevos retos cada curso que comienza. En nuestro centro todas las propuestas de trabajo y nuevas experiencias son muy bien recibidas y siempre tienen el respaldo del equipo directivo porque esa es la única forma de que el colegio crezca y mejore. Tan importante como enseñar bien en las aulas, lo es sentirse ilusionado por probar cosas nuevas y seguir aprendiendo todos los días.

El objetivo fundamental, por lo tanto, es generar la motivación suficiente entre nosotros para que el hecho formativo, en cualquiera de las facetas a las que hacíamos referencia más arriba, sea parte de nuestra labor diaria como docentes.

Esa motivación vendrá dada en gran medida por la calidad de las acciones formativas que llevemos a cabo y no tanto por la necesidad de ellas, porque una buena experiencia en este campo lleva, por norma

general, a continuar adelante, evitando la frustración de no conseguir los objetivos que, en principio, pudiéramos habernos propuesto.

Para favorecer ese éxito, hemos de cuidar mucho la eficacia de nuestra labor formativa, sobretudo en aspectos particulares que demanda el propio Claustro.

El objetivo fundamental, por lo tanto, es generar la motivación suficiente entre nosotros para que el hecho formativo, en cualquiera de las facetas a las que hacíamos referencia más arriba, sea parte de nuestra labor diaria como docentes.

Esa motivación vendrá dada en gran medida por la calidad de las acciones formativas que llevemos a cabo y no tanto por la necesidad de ellas, porque una buena experiencia en este campo lleva, por norma general, a continuar adelante, evitando la frustración de no conseguir los objetivos que, en principio, pudiéramos habernos propuesto.

Para favorecer ese éxito, hemos de cuidar mucho la eficacia de nuestra labor formativa, sobretudo en aspectos particulares que demanda el propio Claustro.

10. **PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**

A través de un diagnóstico de la convivencia del entorno escolar se trazan objetivos y actuaciones que contribuyan a mejorar tanto la igualdad como la convivencia.

El documento se adjunta a este proyecto educativo, como **Anexo IV**.

11. **PLAN DIGITAL DE CENTRO**

Recoge las acciones a desarrollar para mejorar la competencia digital.

El documento se adjunta a este proyecto educativo, como **Anexo V**.

12. PLAN DE LECTURA

El documento se adjunta a este proyecto educativo, como **Anexo VI**.

13. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

La Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de los docentes y de las familias.

Esta evaluación interna, definida como un Plan de Evaluación continuado con una temporalización establecida en 4 años, lo que dura el mandato de dirección.

Está dirigida a valorar la actividad del centro docente en su conjunto y se organiza en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- ✚ El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- ✚ La organización y funcionamiento.
- ✚ Las relaciones con el entorno.
- ✚ Los procesos de evaluación, formación e innovación.

El equipo directivo es el encargado de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en la Programación General Anual. Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Anual que se remite al Servicio de Inspección. La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, debates, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Los resultados de dicha evaluación se confrontan con los obtenidos años atrás para comprobar el grado de evolución de los indicadores, permitiéndonos tomar decisiones que nos ayuden a mejorar la calidad del servicio educativo que proporcionamos a la comunidad. En cuanto a la evaluación del proceso de

enseñanza y aprendizaje de cada una de las áreas, los órganos de coordinación docente, revisan de manera continuada durante el curso, el nivel de adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas a los resultados obtenidos por los alumnos, proporcionando un impulso continuado que asegure la coordinación entre los distintos niveles y ciclos. En la página siguiente adjuntamos el cuadro donde se muestran los diferentes ámbitos, dimensiones y subdimensiones a evaluar y su distribución en los cuatro años que dura cada Plan de Evaluación

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	CURSOS		
			1	2	3
Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	Condiciones materiales, personales y funcionales.	Infraestructuras y equipamiento.	x		
		Plantilla y características de los profesionales.	x		
		Características del alumnado.	x		
		La organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios.	x		
	Desarrollo del currículo	Programaciones didácticas de Áreas y Materias	x	x	x
		Propuesta Curricular			x
	Resultados escolares del alumnado			x	
Organización y Funcionamiento	Documentos programáticos		x		
	Funcionamiento del centro docente	Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.		x	
		Administración, gestión económica y de los servicios complementarios		x	
		Asesoramiento y colaboración		x	
	Convivencia y colaboración		x		
Características del Entorno		x			

Relaciones con el Entorno	Relaciones con otras instituciones	Plan de Participación de las Familias	x		
	Actividades extracurriculares y complementarias.			x	
Procesos de evaluación	Evaluación, formación, innovación e investigación.	Evaluación de la Práctica Docente	x	x	x

14. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

Nuestro Centro quiere estar abierto a la comunidad. No sólo hacemos un esfuerzo notable por mostrar nuestras actividades y compartirlas con las familias y la localidad en general. Somos un centro abierto a todos porque entre todos podemos mejorarlo y, al final, los beneficiados somos nosotros mismos.

El proyecto educativo tiene como objetivo conseguir esa cohesión entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Para deducir la posible colaboración con una institución o servicio se establecen los siguientes pasos:

- ⇒ 1. La propuesta se hace llegar al equipo directivo del colegio que es el responsable de iniciar el procedimiento.
- ⇒ 2. Si el equipo directivo considera que cumple con los criterios antes mencionados, es enviada al órgano competente para su debate (equipo de ciclo/nivel, CCP, equipo de orientación, Claustro de Profesores o Consejo Escolar del Centro).
- ⇒ 3. Una vez debatida y aprobada por mayoría suficiente, se entra en contacto con la institución para coordinar la colaboración en tiempo y forma.
- ⇒ 4. Finalmente, se realiza un informe para la Memoria de Fin de Curso y, si conviene y es posible continuar durante el próximo curso con ella, se propone como mejora para incluir en la Programación General Anual.

De todas formas y salvo servicios o instituciones cuyos intereses son puramente económicos o no están suficientemente claros, la colaboración se realiza fundamentalmente con las siguientes instituciones: Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la Delegación Provincial de Educación en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se conviertan en realidad. Del mismo modo se establecen puntualmente colaboraciones con otras consejerías para temas como actividades extraescolares, concursos, web, etc.

Ayuntamiento, la relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro, dado que es el encargado de su mantenimiento, además de facilitarnos las infraestructuras y servicios necesarios para muchas de nuestras actividades extraescolares, apoyo técnico (policía local, servicios sociales, animación sociocultural, etc.). Aquí destacamos muy positivamente el programa de actividades Toledo Educa.

Biblioteca y Patronato Deportivo, coordinando actividades conjuntas para incentivar y mejorar el aprendizaje de nuestro alumnado.

Asociación de padres y madres, es justo destacar la inmensa colaboración y ayuda que tenemos de la misma. Las relaciones son fluidas y su apoyo y trabajo constante hacen que la organización del centro esté más completa y facilite muchos aspectos.

El AMPA se encarga de la oferta de actividades extracurriculares y aula matinal.

Otros centros educativos e instituciones, mantemos reuniones marcadas con los IES donde nuestro alumnado suele ir, se hacen jornadas abiertas, charlas para las familias y todas aquellas actividades que tengan viabilidad.

A destacar las siguientes instituciones/asociaciones que utilizamos para asesoramiento, mejora, feedback de información..... Centro de Educación Especial de Toledo, tención Temprana, Servicios Sociales, Centro de Atención a la Infancia...etc

15. **SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS**

En el actual curso 2022/23, el centro ofrece los servicios de matinal y comedor, gestionados por la empresa Mediterránea Catering a través de línea fría.

El AMPA ofrece el servicio "siempre seco", sobre todo al alumnado de tres años.

El uso del comedor, es realizado por un 40% del alumnado, aumento que se ha producido por la concesión de becas por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Por otro lado, y como ya se ha

comentado en apartados anteriores, hay una gran oferta deportiva y cultural como actividades extraescolares, coordinadas principalmente por el AMPA, Patronato y sus escuelas deportivas. Hay una amplia oferta para el aprendizaje del Inglés, desde el Ayuntamiento hasta el propio AMPA. Las actividades complementarias y extracurriculares se destacan cada curso escolar en la PGA.

16. CARTA DE CONVIVENCIA

CARTA DE CONVIVENCIA

La comunidad educativa del CEIP La Candelaria se compromete a trabajar unida por un proyecto en común del que todos somos responsables y que en relación a la convivencia se guiará por los siguientes principios:



1. *Lema que representa el santo y seña de nuestro centro: "Convivir es vivir".*
2. *Tolerancia y respeto mutuo.*
3. *Practicar la escucha activa para favorecer la empatía.*
4. *Entorno favorable para el aprendizaje y la mejora de las relaciones sociales.*
5. *Proceso de enseñanza-aprendizaje basado en la igualdad de oportunidades. Nadie puede sentirse discriminado por ninguna razón.*
6. *Luchar contra cualquier tipo de acoso.*
7. *Participación democrática. Para que todo el mundo se expresa adecuadamente ante los órganos de participación del centro.*
8. *La justicia. Hemos de ser justos en la resolución de conflictos, tratando siempre de conocer la opinión de todos los implicados, para decidir de la manera más ecuánime y amistosa posible.*

El Claustro de
Profesores

Las Familias

El Alumnado
Admno y servicios

El personal de
del Centro

La Dirección



17. ANEXO NORMATIVO

LEY 7/2010, del 20/7/2010 de Educación de CLM

Artículo 103. El proyecto educativo.

1. El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

2. El proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo. En este sentido, ha de respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, y también los demás principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Los centros privados cuyos titulares hayan optado por establecer su carácter propio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación, podrán incorporar al proyecto educativo la formulación de dicho carácter propio, que deberá ser puesto en conocimiento de los distintos sectores de la comunidad educativa y de cuantos pudieran estar interesados en acceder al centro.

4. El proyecto educativo tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del centro e incluirá al menos los siguientes contenidos:

- a. La respuesta a la diversidad del alumnado.
- b. Los principios educativos y los valores del centro, que comprenderán en todo caso la no discriminación y la inclusión educativa.
- c. La orientación educativa y profesional y la acción tutorial.
- d. Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.
- e. Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado y la convivencia.

5. El proyecto educativo se elaborará bajo la coordinación del equipo directivo, con la participación de la comunidad educativa, mediante el procedimiento que se determine en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, y será aprobado por la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar con derecho a voto. El proyecto educativo será impreso y se difundirá entre todas las personas que conforman la comunidad educativa.

6. Las modificaciones posteriores se aprobarán siguiendo el mismo procedimiento, salvo cuando afecten a la jornada escolar. En este caso, su aprobación requerirá la consulta a toda la comunidad educativa, que se realizará mediante 35 el procedimiento establecido por la Consejería competente en materia de educación.

Orden del 121/2022, de 14 de junio regula la Organización y Funcionamiento de Centros Infantil y Primaria de Castilla La Mancha

Artículo 7. El Proyecto educativo

1. El Proyecto educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recogerá los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
2. El Proyecto educativo incluirá entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.
3. El Equipo directivo coordinará su elaboración y será el responsable de la redacción del proyecto educativo de centro y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro y por las asociaciones de madres y padres del alumnado. Asimismo, se garantizará la publicidad, la difusión y el acceso a este documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento. Su contenido tiene que ser claro y debe reflejar un compromiso colegiado de toda la comunidad escolar para ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.
4. La revisión del Proyecto educativo se hará anualmente a la finalización del curso escolar. Será competencia del Consejo escolar del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que lo conforman. Después de su revisión, se incorporarán las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo escolar podrán hacer propuestas de modificación del Proyecto educativo. Dichas modificaciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación. Excepcionalmente, si se precisase modificar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, de forma motivada y por circunstancias sobrevenidas, esta modificación será ejecutiva a partir de su aprobación.

5. El Proyecto educativo incluirá los siguientes apartados:

- a) La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
- b) Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- c) La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa, la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar.
- d) El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.
- e) Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.
- f) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.
- g) El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.
- h) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.
- i) El plan de igualdad y convivencia.
- j) El plan digital del centro.
- k) El plan de lectura.
- l) El plan de evaluación interna del centro.
- m) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.
- n) La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese. En el caso de centros que cuenten con residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de la misma, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.

6. Los centros docentes de nueva creación dispondrán de un período de tres cursos académicos para la elaboración del Proyecto educativo que deberá ser aprobado por dos tercios del Consejo escolar.

7. Los centros docentes que desarrollen acciones de calidad educativa previstas en los artículos 120 y 122 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, incorporarán al Proyecto educativo los compromisos alcanzados con la Administración educativa. A tal fin, los centros docentes que desarrollen estas acciones deberán presentar una planificación estratégica que incluirá los objetivos perseguidos, los resultados que se pretenden obtener, la gestión que se ha de desarrollar con las correspondientes medidas para lograr los resultados esperados, así como el marco temporal y la programación de actividades.

Una vez aprobado el proyecto educativo, el director del centro lo hará público para que sea conocido y pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa.

LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación

Artículo 121. Proyecto educativo.

Artículo 121. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los **fin**es y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e **impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.**

El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.

2. Dicho proyecto **estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.**

2 bis. Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo.

Las Administraciones educativas adoptarán las iniciativas necesarias para facilitar a los centros la aplicación de dichas medidas.

2 ter. El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.

Artículo 132. Competencias del director.

- b) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo de centro.

Según el artículo 129 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, es competencia del Claustro de profesores aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación general anual.

D. Javier Escolante Melich, como secretario del colegio y del Consejo Escolar del Centro del **CEIP.LA CANDELARIA** de Toledo,

CERTIFICO:

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Claustro de Profesores del Centro, de fecha, 28 de octubre del 2022, el presente Proyecto Educativo ha sido elaborado, presentado, evaluado y aprobado por el Claustro de Profesores. (Ley Orgánica 3/2020, artículo 129).

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro de fecha, 28 de octubre del 2022, el presente Proyecto Educativo han sido aprobado y evaluado por el Consejo Escolar del Centro (Ley Orgánica 3/2020, artículo 127).

En Toledo, a 28 de octubre de 2022



Vº Bº

El Director y Presidente del Consejo Escolar del Centro

El Secretario y del Consejo Escolar del Centro

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Fdo.: D. Jesús Antonio Sánchez de Gracia

Fdo: Javier Escolante Melich